

## "Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0197-2023-MPH-ALC

Huancabamba 15 de junio del 2023.

#### VISTO:

El Expediente N° 4816-2023/TD, de mesa de partes de Trámite Documentario, de fecha 15 de junio del 2023, mediante el cual ingresa la solicitud de Licencia por Enfermedad, suscrita por el señor Alcalde Dr. Hernán Lizana Campos, por el día jueves 15 de junio del 2023 hasta el otorgamiento de alta médica, por haber dado Positivo del análisis de descarte de Dengue, NS1 Reactivo, conforme al análisis realizado por el laboratorio particular ubicado en la Calle Lima N° 421 – Huancabamba, y;



### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el alcalde tiene la facultad de delegar atribuciones políticas en un Regidor hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, conforme lo establece el inc. 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972°;

Que, el Titular del pliego se ausentará de manera justificada de la Sede Institucional durante el día **15 de junio del 2023**, hasta el otorgamiento de alta médica, conforme al documento del visto, por haber dado Positivo del análisis de descarte de Dengue, NS1 Reactivo, conforme al análisis realizado por el laboratorio particular ubicado en la Calle Lima N° 421 – Huancabamba;

Que, el artículo 24° de la Ley 27972 señala: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral"., el titular del pliego determina encargar las funciones inherentes al cargo de alcalde al Primer Regidor NATIVIDAD CAMPOS OJEDA, por el día 15 de junio del 2023, hasta el otorgamiento de Alta Médica;

Estando a lo expuesto, y en uso facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones inherentes al despacho de Alcaldía al Primer Regidor NATIVIDAD CAMPOS OJEDA, por el día 15 de junio del 2023, hasta el otorgamiento de alta médica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.







Viene de la Resolución de Alcaldía Nº 197-2023-MPH/ALC, de fecha 15 de junio del 2023 (pag. 2 de 2).

<u>ARTÍCULO SEGUNDO:</u> NOTIFICAR, la presente resolución al Regidor NATIVIDAD CAMPOS OJEDA; y hacerla extensiva a todas las Gerencias, oficina de regidores, y a las instancias administrativas competentes de la entidad, para los fines que correspondan.

ANA CAMPOS

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.







C/c

- Alcaldia.
- Gerenda Municipal
- Gerenda De Asesoria Juridica
- Gerencia de Administración
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de regidores.
- Of, Personal
- Regidor Natividad Campos Ojeda.
- Archivo (02).

HLC/KRCM

